



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1633_1: Desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1633_1: Desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Revisar el estado de las instalaciones deportivas periódicamente, actuando de manera sistemática, cumpliendo las indicaciones de la entidad en materia de prevención y mantenimiento para garantizar la seguridad de los usuarios y el personal técnico.

- 1.1 La funcionalidad de la instalación deportiva se revisa, comprobando si existen desperfectos, roturas o averías que pudieran afectar a la seguridad y salud de los usuarios, informando de las posibles incidencias a la persona responsable.
- 1.2 Los sistemas de ventilación se verifican, comprobando el funcionamiento de las carpinterías exteriores, estado de las rejillas y filtros y limpieza de todos los elementos de la instalación.
- 1.3 El estado y condiciones de la señalización informativa y de emergencia se comprueba, garantizando su firmeza del anclaje y ausencia de obstáculos que impidan su visualización, informando de las posibles incidencias a la persona responsable.
- 1.4 El estado y funcionalidad de las vías de evacuación, vías de acceso del personal de emergencias, puertas cortafuego y salidas se revisan, comprobando que los recorridos están libres de obstáculos, el sistema de apertura de puertas funciona, las salidas conectan con un espacio exterior seguro y se cumplen las indicaciones de la entidad en materia de prevención y mantenimiento, informando de las posibles incidencias a la persona responsable, siguiendo el plan de evacuación elaborado por la entidad.
- 1.5 El estado de las protecciones activas de la instalación (sistemas de detección, alarma, extinción y luces de emergencia) se revisan, comprobando que las protecciones activas se localizan en su ubicación, su anclaje es firme, ningún elemento obstaculiza su visión y que se cumplen las indicaciones de la entidad en materia de prevención y mantenimiento, informando de las posibles incidencias a la persona responsable.
- 1.6 Las incidencias sobre las condiciones habituales de la limpieza de la instalación se subsanan cuando inciden directamente sobre la seguridad de uso o acceso de los usuarios (barrido de hojas y soplado de las superficies de juego o pista, secado de agua en el pavimento de accesos o zonas de tránsito, entre otros), manejando útiles de limpieza.
- 1.7 La zona donde se haya producido una incidencia se señala, balizando con elementos de delimitación (cintas de balizamiento, conos, postes o vallas), informando con diligencia a la persona responsable.
- 1.8 Las acciones de mantenimiento que no requieren cualificación, similares a las ubicadas en un domicilio particular (engrase de cerraduras, sustitución de bombillas, reajuste de tornillos, entre otras) se acometen con diligencia, contribuyendo al estado de conservación de la instalación.

2. Ejecutar operaciones auxiliares logísticas en caso de emergencia y/o evacuación con diligencia, siguiendo las

indicaciones de la entidad para contribuir a la seguridad de los usuarios y personal de la instalación deportiva en momentos críticos.

- 2.1 El protocolo establecido en caso de emergencias se activa con diligencia cuando proceda, atendiendo a las indicaciones de la entidad.
- 2.2 La presencia de una emergencia, su localización y los factores que influyen en su peligrosidad (presencia de personas, cercanía de locales de riesgo especial y accesibilidad) se comunica, previa identificación, con precisión y celeridad a la persona responsable.
- 2.3 La zona en la que se ha producido la emergencia se señala balizando con elementos de delimitación (cintas de balizamiento, conos, postes o vallas) que faciliten las operaciones de intervención.
- 2.4 La asistencia a los usuarios y personal de la instalación deportiva, en caso de emergencia se efectúa, ejecutando acciones de apoyo, conducción y barrido de personas, de control de velocidad en los desplazamientos, de control de escaleras y salidas, según las indicaciones de la entidad en caso de evacuación y con especial atención a colectivos de mayores, personas con necesidades especiales y colectivos en edad escolar.
- 2.5 Los simulacros, reuniones informativas y cursos de formación en materia de seguridad y prevención se efectúan, cumpliendo las indicaciones de la entidad en materia de emergencia y/o evacuación, informando de las posibles incidencias a la persona responsable para mejorar los tiempos de evacuación.

3. Aplicar las operaciones auxiliares de apoyo en caso de accidente, prestando la atención previa a la presencia de un primer interviniente o facultativo, según el protocolo establecido, para contribuir a resolver los momentos iniciales de la situación crítica.

- 3.1 El material médico-sanitario (botiquín, hielo, gasas, tijeras, tiritas, esparadrapo y otros) se suministra con celeridad, proporcionándolo a los usuarios que lo necesiten.
- 3.2 Los signos vitales de la víctima se analizan, comprobando la respiración, nivel de consciencia, permeabilidad de vía aérea, informando a los servicios de emergencia.
- 3.3 La información sobre el accidente se obtiene, interrogando a la víctima y/o personas del entorno, con calma y respeto, informando a la persona responsable o a los servicios de emergencia.
- 3.4 La llamada a los servicios de emergencia se efectúa, en caso necesario, informando del tipo de accidente, localización, número de personas involucradas, signos vitales de la víctima y contaminantes de la escena respondiendo con claridad a las cuestiones planteadas por el interlocutor.
- 3.5 La zona afectada se identifica con elementos de señalización y balizamiento, acotando la zona como medida de prevención en caso de presencia de víctimas o peligro.



Financiado por
la Unión Europea

3.6 El protocolo de actuación en caso de accidentes menores en actividades deportivas se acomete, informando al accidentado sobre la documentación a presentar, centros concertados, tipos de cobertura, entre otros.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1633_1: **Desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad en la revisión y mantenimiento de instalaciones deportivas

- Plan de mantenimiento.
- Manuales de aparatos y equipos.
- Frecuencia en el mantenimiento.
- Limpieza de instalaciones deportivas.
- Sistema de registro de incidencias.
- Señalización: tipos de señalizaciones (prohibición, obligación, advertencia, y de protección contra incendios). Señalización luminosa, acústica, gestual y balizamiento. Visibilidad (localización, tamaño y altura de colocación).
- Protecciones pasivas.
- Protecciones activas (detección, alarma y extinción). Posibles incidencias en protecciones activas.
- Incidencias posibles en vías de evacuación, puertas cortafuegos y salidas de emergencia.

2. Protocolos de actuación en caso de emergencia y/o evacuación

- Plan de emergencia.
- Plan de evacuación.
- Implantación del plan de evacuación (simulacros, formación).
- Tipos de emergencia: conato de incendio, emergencia parcial, emergencia total.
- Evaluación de la emergencia.
- Intervinientes en caso de emergencia.
- Jefe de emergencia, jefe de intervención, primer interviniente, segundo interviniente, mediadores, servicios de emergencia.
- Acciones de barrido y conducido de personas.
- Desalojo del evento en la instalación.

3. Atención primaria a víctimas

- El botiquín y material de primeros auxilios.
- Evaluación primaria de la víctima: reconocimiento de signos vitales.
- Comunicación con la víctima y con los servicios de emergencia.



- Primeros auxilios: concepto PAS (proteger, avisar y socorrer).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Demostrar responsabilidad ante errores y fracasos, prestando atención a las mejoras que puedan presentarse.
- Respetar los procedimientos y las normas internas de la organización.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP1633_1: Desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades.

1. Realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones.
2. Realizar operaciones auxiliares en caso de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

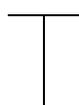
Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Exhaustividad en la realización tareas de mantenimiento de las instalaciones.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del buen funcionamiento de las instalaciones deportivas.- Comprobación de las vías de evacuación.- Revisión de los elementos de seguridad.- Revisión de los estados de la señalización informativa, sistemas de ventilación.

	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Rigor en la realización de operaciones auxiliares en caso de emergencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación y señalización de la zona en una emergencia.- Realización de la asistencia a los usuarios y personas de las instalaciones ante una emergencia.- Realización de simulacros, reuniones informativas y cursos de formación.- Realización de llamada a los servicios de emergencia.- Activación de protocolo de actuación en caso de accidentes menores.- Análisis de los signos vitales de la víctima. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

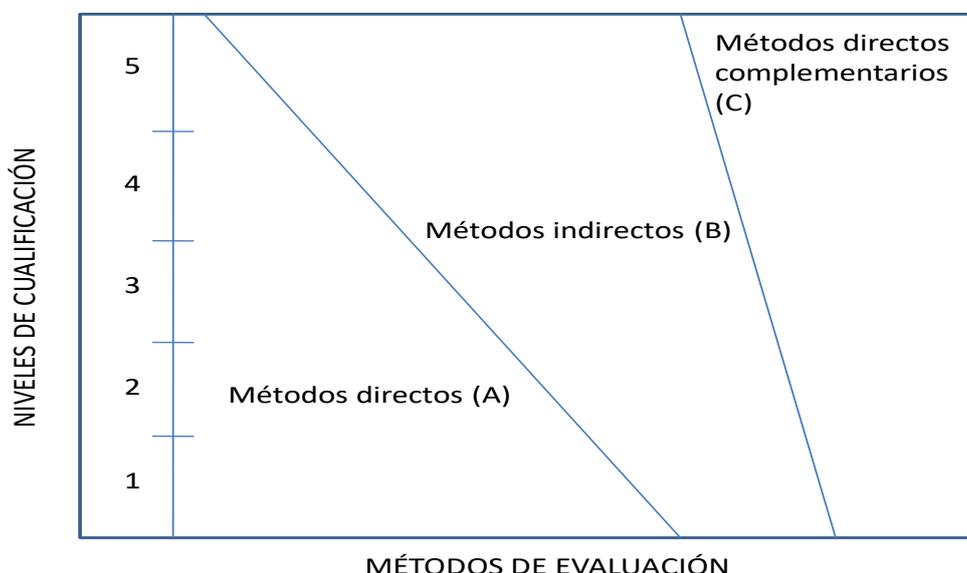
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



Financiado por
la Unión Europea

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Desarrollar operaciones auxiliares preventivas y de inicio de la asistencia en caso de emergencia en la instalación deportiva, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "1" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.